

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 131-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de Abril del 2016

VISTO:

El Memorando N° 835-2016-GAT-MVES de fecha 14 de Marzo del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad solicita se efectúe a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el pago por el monto de S/ 18,635.71 por concepto de Reserva y Transferencia del 3/1000 del Impuesto Predial que corresponde a los años 2010 y 2015, según indica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con los documentos de visto el Gerente de Administración Tributaria, solicita se efectúe a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el pago por el monto total de S/ 18,635.71 por concepto de Reserva y Transferencia del 3/1000 del Impuesto Predial de los años 2010 y 2015;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5° Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: **"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"**.



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 131-2016-OGA/MVES

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe N° 122-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Abril del 2016, de la Unidad de Presupuesto brinda la conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de **S/. 18,635.71 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 SOLES)**, por concepto de pago del 3/1000 Reserva y Transferencia del Impuesto Predial de los años 2010 y 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto; así como **DISPONER** el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, según el siguiente detalle:

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0017	Oficina General de Administración
Fte. De Financiamiento	: 05	Recursos Determinados
Rubro Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gastos	: 2.5.4.1.1.1	Impuestos
Total	: S/. 18,635.71	

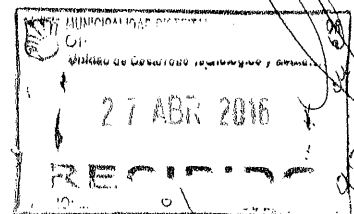
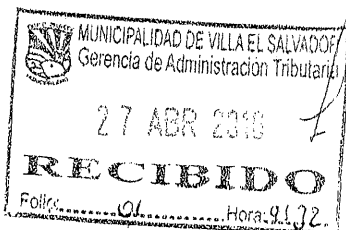
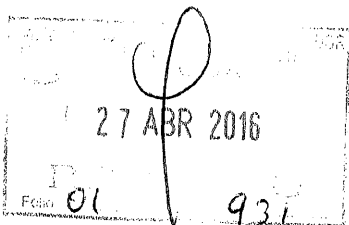
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ SANDRA LIMACO
GERENTE



27 ABR 2016
10:22